PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR. EXPTE CONTR 2024 188206

INTRODUCCIÓN

Este documento describe los requisitos que han de reunir los Licitantes y establece las prescripciones relativas al servicio indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de tal manera que los Licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atendrá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte en vehículos turismo o en monovolúmenes de no más de 8 plazas, excluida la del conductor, a utilizar según los casos descritos en el presente Pliego, para el desplazamiento del personal adscrito a los Órganos Judiciales, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal de los Partidos Judiciales de Almería, El Ejido y Roquetas de Mar.

La lista abierta de servicios incluidos en el citado objeto es el siguiente:

En el Partido Judicial de Almería:

- Traslado del personal de los Servicios Comunes y del resto de Órganos Judiciales para la práctica de actuaciones de ejecución y comunicación.
- Traslados por actos de los Juzgados de Guardia.
- Traslados por actos de Médicos Forenses y del resto del personal del IMLA.
- Traslados por actos de la Comisión Judicial y del Juzgado de Menores.

En los Partidos Judiciales de El Ejido y Roquetas de Mar:

- Traslado del personal de los Servicios Comunes y del resto de Órganos Judiciales para la práctica de actuaciones de ejecución y comunicación.
- Traslados por actos de los Juzgados de Guardia.

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		15/07/2024 14:30:36	PÁGINA: 1 / 12
ANTONIO CASADO HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjkyNmEzZDAzZGQyMmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los Órganos Judiciales que integran estos tres Partidos Judiciales son los señalados en el Anexo I del presente Pliego.

SEGUNDA.- Descripción de los servicios, vehículos y personal necesario

Los servicios podrán ser solicitados única y exclusivamente por el personal autorizado de la Delegación del Turismo Regeneración Justicia y Administración Local, de los Órganos Judiciales, de Fiscalía y del IMLA que se relacionan en el Anexo II, sin que puedan atenderse prestaciones solicitadas por personas ajenas.

Número de vehículos asignados y servicios a prestar en el Partido Judicial de Almería:

Cinco vehículos, uno de ellos monovolumen de gran capacidad
Se distinguen tres tipos de prestaciones:

1.- Servicio Común de Notificaciones y embargos

- Un servicio de lunes a viernes de 9.00h a 14.00h
- Un servicio de lunes a viernes de 9.30 a 13.30h. Este coche, antes de iniciar la ruta, dará servicio al Centro Penitenciario El Acebuche.
- Un servicio dos días a la semana, de 9.15 a 13.15h para notificar en los pueblos del Partido Judicial.

2.- Juzgado de Guardia y otros servicios

- Los desplazamientos del Juez, Fiscal y Forense de guardia y resto de personal del IMLA, que estará disponible las 24 horas, de lunes a domingo.
- De lunes a viernes, dará servicio de 9 a 14h a:
  - El Juzgado de Menores para los desplazamientos a los Centros de Menores Infractores
  - La Comisión Judicial
  - Los Médicos Forenses y resto de personal del IMLA para:
    1. Visitas a hospitales, a residencia de mayores, a domicilios de lesionados
    2. Internamientos urgentes

3.- Traslado de expedientes de la Ciudad de la Justicia a la Fiscalía, y a la inversa

Un vehículo tipo monovolumen de gran capacidad, que prestará:

- Un servicio de transporte que posibilite al personal el traslado de los expedientes que los diferentes Juzgados radicados en la Ciudad de la Justicia, remitan a la Fiscalía, y a la inversa, de 09:00 a 14:00h..

Dicho vehículo se pondrá a disposición de la Fiscalía de la Audiencia Provincial para el cometido anteriormente expuesto, si bien cuando las necesidades de este servicio no ocupen la totalidad del tiempo establecido, podrá prestar apoyo puntual a necesidades planteadas por otros Órganos Judiciales.

Número de vehículos y servicios a prestar en los Partidos Judiciales de El Ejido y de Roquetas de Mar:
Cuatro vehículos para estos dos Partidos Judiciales, distribuidos en los Servicios siguientes:

Se distinguen dos tipos de Servicios:

1.- Servicios Comunes

a) Servicio Común del Partido Judicial de El Ejido:
Un coche de lunes a viernes de 9:30h a 13.30h
Un coche de lunes a viernes de 9:30h a 13.30h

b) Servicio Común del Partido Judicial de Roquetas de Mar:
Un coche de lunes a viernes de 9:30h a 13.30h

2.- Juzgados de Guardia y otros servicios de los Partidos Judiciales de El Ejido y de Roquetas de Mar:

Un coche que atenderá los desplazamientos de Jueces, Fiscales y Forense de guardia de ambos Partidos Judiciales, que estará disponible las 24 horas, de lunes a domingo.

- Cuando sea posible, reforzará los desplazamientos de los Servicios Comunes del Partido Judicial de Roquetas de Mar, de 9 a 14h, de lunes a viernes.

Personal conductor mínimo exigido
El número de conductores mínimo será el necesario para conducir los vehículos enumerados en los apartados anteriores.

TERCERA.- Requisitos

3.1 Medios materiales

La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública los 9 vehículos detallados en la Cláusula anterior, afectos a la realización del servicio, dichos vehículos deberán estar a plena disponibilidad del adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato y estar en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento. Serán:

Vehículos-turismo, entendiendo por tales los vehículos ligeros con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cuatro puertas y amplio maletero dedicado al transporte de personas cuyos equipos y pertenencias serán alojables en su maletero.

Vehículos monovolumen de gran capacidad, es decir, se trataría de vehículos dispuestos para transportar al menos 7 personas, excluido el conductor, con amplio maletero.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberá encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la O. del Mº de Fomento 36/08 de 9 de enero, que regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, y por lo tanto cumplir todos los requisitos que dicha Orden prescribe y estar en posesión de su correspondiente tarjeta de transportes.

Estos vehículos deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público <SP> y aire acondicionado/calefacción, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento, tanto a terceros como a ocupantes.

3.2 Medios personales

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal, se encontrará vinculado laboralmente únicamente con la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con esta Delegación Territorial.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio y por ende vinculados a la empresa adjudicataria, deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción B.

Asimismo, los conductores deberán estar inscritos como tales y en situación de alta en la Seguridad Social, a cuyos efectos, esta Delegación Territorial solicitará a las empresas adjudicataria las copias de los contratos de los trabajadores que se empleen, debiendo acompañarse a las facturas que se emitan mensualmente por la empresa, copias de los documentos TC1 y TC2 de los trabajadores correspondientes.

Este personal deberá actuar con corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Delegación, así como prestar colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo, siempre que sean requeridos para ello.

3.3 Otros requisitos

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la autorización administrativa pertinente prevista en la O del Mº de Fomento 36/08, que la habilite para la prestación del servicio objeto del contrato. Asimismo, con el fin de asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, en cuantía igual o superior al precio de licitación, para cubrir las indemnizaciones por daños corporales y materiales que puedan producir sus vehículos o su personal.

Los vehículos afectos a la prestación del servicio deberán contar, como requisito indispensable, con los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos tanto a terceros como a ocupantes de los vehículos, por hechos de la circulación, dentro de los límites legales existentes en cada momento.

Las empresas deberán adjuntar a sus ofertas una relación del número de vehículos con los que cuenten para la prestación del servicio, que deberán estar a plena disponibilidad del adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato y cumplir todos los requisitos que para ellos prescribe la O. del Mº de Fomento 36/08 de 9 de enero a la fecha de presentación de la oferta. En dicha relación constarán, las marcas, modelos, número de plazas por vehículo, matrículas y fechas de adquisición y número de tarjeta de transporte.

La totalidad de las empresas ofertantes deberán atenerse a lo contemplado en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía, en la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su Reglamento de desarrollo (R. Dec 1211/90) en la O. del Mº de Fomento 36/08 de 9 de enero, que regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, y en la Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se regula el uso de un distintivo obligatorio para los vehículos de alquiler con conductor autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos lo requisitos exigidos en los tres apartados anteriores deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el periodo de ejecución del mismo.

CUARTA.- Condiciones Generales

4.1 Presentación de ofertas

Las empresas deberán adjuntar a sus ofertas una relación del número de vehículos con los que cuenten para la prestación del servicio, que deberán estar a plena disponibilidad del adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato y cumplir los requisitos que se han detallado en la anterior cláusula.

Se aportará además toda la documentación de los vehículos que acredite los datos contenidos en la relación citada, así como la autorización administrativa de cada vehículo afecto a la ejecución del contrato, según dicha relación.

4.2 Ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato, que se iniciará con la formalización del mismo, será de 24 meses. No obstante, el contrato podrá ser objeto de prórroga, a criterio de la Administración, manteniéndose el precio de adjudicación por un plazo máximo de 24 meses.

En caso de que resulte necesario proceder al reajuste de anualidades, la empresa adjudicataria estará obligada a aceptarlo.

4.3 Tiempo de respuesta en la prestación del servicio

El tiempo de respuesta establecido para el inicio de la prestación del servicio, una vez requerido el mismo, será como máximo de 45 minutos en los supuestos en que éste tenga carácter especial o excepcional. Para el resto de los servicios no hay tiempo de respuesta porque el vehículo estará dispuesto para su uso desde la hora de comienzo fijada para cada uno de ellos, por lo que estará inmediatamente disponible.

4.4 Dirección de los trabajos

La empresa adjudicataria y la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública nombrarán los respectivos Directores de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

4.5 Presupuesto del contrato y sistema de pagos

El presupuesto máximo de licitación del contrato se estima en 829.910,44 € incluyendo los gastos por IVA, combustible y cualquier otro gasto adicional que la prestación del servicio genere.

Las facturas se emitirán mensualmente y se remitirán a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública acompañadas de los preceptivos partes de control.

4.6 Partes de control.

Los partes de control, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, deberán estar perfectamente cumplimentados, debiendo figurar en los mismos la firma y rúbrica de la persona que hace uso del vehículo -cuya matrícula se hará constar-, así como la conformidad del Letrado de la Administración de Justicia o del responsable del servicio; horas de comienzo y de terminación; ruta que se ha seguido, con especificación de todas las paradas, Órgano que ordena el servicio y naturaleza del mismo. En el caso de que los partes no cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, las facturas a las que se adjuntan no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

4.7 Información digitalizada

El adjudicatario remitirá hoja de cálculo en formato excel o libreoffice que se remitirá a la dirección de correo electrónico que se le facilitará y que contendrá, como mínimo, los siguientes campos:

- N.º total de servicios efectuados en el mes.
- Servicios efectuados por cada conductor en le que conste:
    - Fecha del servicio prestado.
    - Hora de inicio y finalización.
    - Duración del mismo.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
(P.D. Orden de 20/05/2020)

CONFORME

EL CONTRATISTA **LA DELEGADA TERRITORIAL**

Rebeca Gómez Gázquez

ANEXO I (1/2)

ÓRGANOS Y SERVICIOS JUDICIALES POR PARTIDO JUDICIAL

PARTIDO JUDICIAL DE ALMERÍA

Sede del Palacio de Justicia

- Secciones 1ª, 2ª, 3ª de la Audiencia Provincial.
- Fiscalía de la Audiencia Provincial

Sede de la Ciudad de la Justicia

- Juzgados de 1ª Instancia nº 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11
- Juzgado de Instancia nº 3 y Registro Civil
- Juzgado de 1ª Instancia nº 6 y Familia
- Juzgados de lo Contencioso Administrativo Nº 1, 2, 3 y 4
- Juzgados de Instrucción Nº 1, 2, 3, 4; 5 y 6
- Juzgado de lo Mercantil nº 1 y 2
- Juzgados de lo Penal Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- Juzgados de lo Social Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
- Juzgados de Violencia sobre la Mujer Nº 1 y 2.
- Juzgado de Menores y su Fiscalía y Equipo
- Juzgado Decano.
- Servicio Común de Notificaciones y Embargos.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Los restantes que en el Partido Judicial pudieran crearse durante la vigencia del contrato.

PARTIDO JUDICIAL DE EL EJIDO

Sede del Edificio Judicial

- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- Decanato
- Registro Civil
- Servicio Común del Partido Judicial.
- Fiscalía.
- Instituto de Medicina Legal – Área Poniente
- Los restantes que en el Partido Judicial pudieran crearse durante la vigencia del contrato.

ANEXO I (2/2)

ÓRGANOS Y SERVICIOS JUDICIALES POR PARTIDO JUDICIAL (continuación)

PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR

- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Decanato
- Fiscalía
- Registro Civil
- Servicio Común del Partido Judicial
- Forensía
- Los restantes que en el Partido Judicial pudieran crearse durante la vigencia del contrato.

ANEXO II

PERSONAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR EL SERVICIO

El servicio será solicitado:

- En el caso de los Órganos Judiciales, los/las Letrados de la Administración de Justicia o personas que designen a tal efecto.
- En el caso de la Fiscalía, el Fiscal Jefe o persona que designe a tal efecto.
- En el caso del Instituto de Medicina Legal, la Secretaria del mismo o persona que designe a tal efecto.
- En el caso de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Secretaria General Provincial o persona que designe a tal efecto.

ANEXO III

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ADJUDICATARIO DEL CONTRATO:

CONDUCTOR:

MATRÍCULA DEL VEHÍCULO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FECHA	**HORA DE COMIENZO**	**HORA DE TERMINACIÓN**
.....	.....	.....

ÓRGANO QUE SOLICITA EL SERVICIO

IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL USO DEL VEHÍCULO

ENUMERACIÓN DE LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO LOS SERVICIOS

(SELLO Y FIRMA) **(FIRMA)**

POR EL ÓRGANO JUDICIAL **EL CONDUCTOR**